

RESOLUCIÓN No. 0931 22 MAR 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en el departamento de Boyacá.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA**, con NIT: 891.800.277-9 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Tunja, con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Gobierno, mediante resolución 57 del 23 de mayo de 1939.

Que mediante Resolución No. 3667 de fecha 22 de julio de 2022, debidamente ejecutoriada el día 23 de julio de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de ocho (8) meses a la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA**, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en Avenida Circunvalar entre calles 17 y 18 Este de la ciudad de Tunja, departamento de Boyacá con capacidad instalada de 34 cupos, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, con capacidad instalada de 34 cupos.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA**, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 14 de enero de 2023, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de licencia de funcionamiento.

548

RESOLUCIÓN No. 0031 2 2 MAR 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en el departamento de Boyacá.

Que los días 22, 23 y 24 febrero de 2023, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, realizaron visita a la sede operativa de la FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA, ubicada en la Avenida Circunvalar Calle 17 y 18 Este, Vereda Pirgua, en el municipio de Tunja departamento de Boyacá con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que en sesión del día 16 de marzo de 2023, según consta en Acta número 12, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que en la sede ubicada en la Avenida Circunvalar Calle 17 y 18 Este, Vereda Pirgua, en el municipio de Tunja departamento de Boyacá, la FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA desarrolle las siguientes modalidades y servicios así: a) Externado Jornada Completa para Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; b) Internado para Niños, niñas y adolescentes de 5 a 15 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; c) Externado Media Jornada en Niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos; d) INTERNADO (gestantes) para Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años y e) Cancha de fútbol únicamente se utiliza los fines de semana con el fin de realizar eventos deportivos para recoger fondos para la entidad.

Los espacios del inmueble donde se presentará la mezcla de poblaciones son: Ingreso a la sede, sala de espera, áreas administrativas, áreas de tránsito (en todo el complejo), áreas de recreo y áreas al aire libre, baños y salón múltiple (usado a demanda)

Que como consecuencia de la visita efectuada, los registros fotográficos, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la modalidad de INTERNADO en población de Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Capacidad instalada de 34 cupos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0031 22 MAR 2023

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA** para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en el departamento de Boyacá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA** con NIT: 891.800.277-9, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Avenida Circunvalar Calle 17 y 18 Este, Vereda Pírgua, en el municipio de Tunja departamento de Boyacá, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Capacidad instalada de 34 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA**, en la sede administrativa y sede operativa de municipio de Tunja departamento de Boyacá, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA**, en el municipio de Tunja en el departamento de Boyacá, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 MAR 2023

ROBERTO SILVA GIRALDO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó: Juan Carlos León Alvarado - Coordinador Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento - Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Proyectó: Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 5:29 p. m.
Para: Fundación el Amparo de Niños de Tunja
CC: Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 0931 de 2023

Señora
SOR MARIA NUBIA QUINTERO
Representante Legal
FUNDACION AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 0931 de fecha 22 de marzo de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud



Fundación
EL AMPARO DE NIÑOS

Tunja, 22 de marzo de 2023

Doctora:

SONIA ROCIO ROMERO GONZÁLEZ

Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

I.C.B.F Sede de la Dirección General

Bogotá.

Referencia: autorización notificación electrónica Resolución 0931 de 2023 Fundación el Amparo de Niños de Tunja.

Cordial saludo:

Yo, SOR MARÍA NUBIA QUINTERO QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No.41.490.197 expedida en Bogotá; actuando en mi condición de Representante Legal de la Fundación el Amparo de Niños de Tunja, con NIT: 891.800.277-9, única sede, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la avenida circunvalar calles 17 – 18 este; de la ciudad de Tunja (Boyacá), y por medio del presente escrito autorizo notificación electrónica Resolución 0931 de 2023; para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento; recibida vía correo electrónico el 22 de marzo de 2023.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia se Firma:

Atentamente,

Sor María Nubia Quintero Quintero
Directora Ejecutiva y Representante Legal
Fundación el Amparo de Niños de Tunja
CC. 41.490.197

Elaboro: Claudia Torres- Auxiliar Administrativo

Avenida Circunvalar entre Calles 17 y 18 Este - Tunja - Boyacá – Celular: 3124784752 – 3166948038
E-mail : amparodehino@hotmail.com – amparodehino2013@gmail.com
Página Web : www.amparodelnino tunja.org



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: miércoles, 22 de marzo de 2023 6:39 p. m.
Para: Fundación el Amparo de Niños de Tunja
CC: Roberto Silva Giraldo; Juan Carlos Leon Alvarado; Katherine Pinzon Gonzalez
Asunto: Notificación electrónica Resolución de 2023 - Fundación el Amparo de Niños de Tunja
Datos adjuntos: Res. No. 0931-2023.pdf

Señora
SOR MARIA NUBIA QUINTERO
Representante Legal
FUNDACION AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 0931 de 22 de marzo de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *“Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la **FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en el departamento de Boyacá”*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

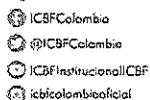
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co







Fundación
EL AMPARO DE NIÑOS
Tunja

Tunja, 22 de marzo de 2023

Doctora:

SONIA ROCIO ROMERO GONZÁLEZ

Contratista Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

I.C.B.F Sede de la Dirección General

Bogotá.

Referencia: diligencia notificación renuncia a términos de ejecutoria Resolución 0931 de fecha 22 de marzo de 2023 Fundación el Amparo de Niños de Tunja.

Cordial saludo:

Yo, SOR MARÍA NUBIA QUINTERO QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No.41.490.197 expedida en Bogotá; actuando en mi condición de Representante Legal de la Fundación el Amparo de Niños de Tunja, con NIT: 891.800.277-9, única sede, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la avenida circunvalar calles 17 – 18 este; de la ciudad de Tunja (Boyacá), y por medio del presente escrito renuncio a los términos de ejecutoria de la Resolución 0931 de fecha 22 de marzo de 2023; para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento; recibida vía correo electrónico el 22 de marzo de 2023.

Manifiesto que no es mi deseo de interponer ningún recurso y por lo tanto manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, en constancia se Firma:

Atentamente,

Sor María Nubia Quintero Quintero
Directora Ejecutiva y Representante Legal
Fundación el Amparo de Niños de Tunja
CC. 41.490.197 de Bogotá

Elaboro: Claudia Torres- Auxiliar Administrativo





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0931 del 22 de marzo de 2023

FUNDACIÓN AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023) el Coordinador del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 0931 del 22 de marzo de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN EL AMPARO DE NIÑOS DE TUNJA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años, en el departamento de Boyacá*”, fue notificado electrónicamente el día 22 de marzo de 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 23 de marzo de 2023.**

JUAN CARLOS LEÓN ALVARADO

Coordinador Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista, SRG

